

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Primero Civil Municipal de Oralidad
ENVIGADO (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **117**

Fecha Estado: 23/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266400300120120036500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA JOHN F KENNEDY	JORGE ENRIQUE - GARCIA VERGARA	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION CREDITO	22/09/2020		
05266400300120120107300	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARLOS DARIO - CARO MUÑOZ	El Despacho Resuelve: ORDENA EXPEDIR OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	22/09/2020		
05266400300120150059700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S	DIANA MARITZA - LEON MONTOYA	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION CREDITO.	22/09/2020		
05266400300120170026300	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S	JORVAN - ARROYAVE MONTOYA	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION CREDITO.	22/09/2020		
05266400300120170031600	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JOVANI DE JESUS SANCHEZ ZAPATA	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION	22/09/2020		
05266400300120170040300	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S	INGRID LISEHT BLANDON BRAVO	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION. CREDITO.	22/09/2020		
05266400300120170041600	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S	JESUS ALBERTO - CARDONA ZAPATA	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION	22/09/2020		
05266400300120170076400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	RAFAEL ANTONIO TORRES BENITEZ	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION CREDITO.	22/09/2020		
05266400300120170081300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	EDWIN GABRIEL ORREGO HERNANDEZ	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO	22/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266400300120180051500	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S	LAURA MARIA - CASTAÑO GOMEZ	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION	22/09/2020		
05266400300120180102600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LINA MARIA HERNANDEZ CANO	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION	22/09/2020		
05266400300120190001700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA	JHON NELSON - GIRALDO MEJIA	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION	22/09/2020		
05266400300120190010000	Verbal	MUNICIPIO DE ENVIGADO	LUZ MARINA - MEDINA QUINTERO	El Despacho Resuelve: NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO.	22/09/2020		
05266400300120190017000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA JHON F. KENNEDY	RAUL HUMBERTO MENDOZA CARVAJAL	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION	22/09/2020		
05266400300120190086000	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA ISABEL SALDARRIAGA PLATA	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION CREDITO	22/09/2020		
05266400300120190092200	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S	SARA VIVIANA RUIZ ZAPATA	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION CREDITO.	22/09/2020		
05266400300120190131400	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S	ALEX FERNANDO - ROJAS VIANA	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION CREDITO.	22/09/2020		
05266400300120190133300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALEJANDRO LOPEZ HENAO	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION CREDITO.	22/09/2020		
05266400300120190145900	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S	ALEJANDRO MEJIA SALAZAR	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION CREDITO.	22/09/2020		
05266400300120200010200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA JHON F. KENNEDY	REINEL JOSE GRISALES PELAEZ	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION	22/09/2020		
05266400300120200044900	Tutelas	JOSE IGNACIO PRECIADO VILLA	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BELLO	El Despacho Resuelve: SIN ACTUACION (ERROR)	22/09/2020		
05266405300120140041300	Ejecutivo Singular	NAVITRANS S.A.S.	JOSE FERNANDO - BOTERO LOPEZ	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION	22/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266405300120150022300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA JHON F. KENNEDY	GUILLERMO DE JESUS - PALACIO MEJIA	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION CREDITO.	22/09/2020		
05266405300120150047600	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S	JUAN PABLO - CASTAÑO VELEZ	El Despacho Resuelve: APRUEBA LIQUIDACION	22/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO CRUZ ARBOLEDA

SECRETARIO (A)



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2017 00316 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2017 00403 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2017 00416 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2017 00764 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2017 00813 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2018 00515 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2018 01026 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2019 00017 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2019 00100 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

No se accede a lo solicitado en escrito anterior, toda vez que a quien se le reconoció personería jurídica fue a la Doctora Martha Isabel Piamba Burbano y, no a la Doctora Lina Echeverri.

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2019 00170 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2018 00860 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2019 00922 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2019 01314 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2019 01333 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2019 01459 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2020 00102 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2020 00449 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

Toda vez que la Secretaria de Movilidad de Itagüí dio respuesta al incidente de desacato y, previo a su admisión ésta se deja en conocimiento de la parte accionante.-

Se requiere al señor José Ignacio Preciado Villa para que se sirva suministrar un número de teléfono donde se le pueda contactar.

Es de advertir que aún la Secretaría de Movilidad de Bello no ha dado respuesta.

CUMPLASE:

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario

Notificar el presente auto a: SR. JOSE IGNACIO PRECIADO VILLA
correo: monitoreowebc@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2012 00365 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2012-01073
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente la anterior solicitud radicada por parte del demandado, se ordena librar los oficios de levantamiento de embargo para el vehículo con placas EKR-002 que fue comunicada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO COMPETENTE a través de oficio 1805 del 23 de noviembre de 2012.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZEA TRUJILLO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por anotación en estados electrónicos con No. **117** y fijado en el portal web de la Rama Judicial hoy **23/09/2020**, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

FERNANDO CRUZ ARBOLEDA
Secretario

S.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2014 00413 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2015 00223 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2015 00476 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2015 00597 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 – 40 – 03 – 001 – 2017 00263 00
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

En atención a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y término de traslado venció, el Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación (artículo 446 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por estados electrónicos en la pagina de la rama judicial, hoy _____, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

El Secretario